

República de Panamá



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

DECRETO No.12

(DEL 24 MARZO DE 2020)

Que modifica el Artículo Primero del Decreto Alcaldicio No.4 del 17 de marzo de 2018 que habilitan las casas de Justicia de Paz del Distrito de Chepo para la atención de los conflictos que se presenten en sus jurisdicciones y dicta otras disposiciones.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHEPO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que con la entrada en vigencia de la Ley 16 de 17 de junio de 2016 que instituye la Justicia Comunitaria, la cual regula la justicia comunitaria y la aplicación de los métodos de solución de conflictos en Panamá para promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica, a fin de garantizar el acceso democrático a la justicia por igual, sin discriminación de raza, sexo, religión o ideología política.

Que en cada corregimiento del Distrito de Chepo en que operan las Casas de Justicia de Paz, los principios que orientan la justicia comunitaria son: diversidad, cultural, eficacia y celeridad procesal, informalidad, equidad, gratuidad, independencia, imparcialidad, oralidad, rendición de cuentas, transparencias y respeto a los derechos humanos.

Que el Decreto Ejecutivo No.507 del 24 de marzo de 2020 amplía el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No.490 de 17 de marzo de 2020.

Que de igual forma el Decreto Ejecutivo No.507 del 24 de marzo de 2020 prohíbe la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional, mientras se mantenga el estado de Emergencia Nacional. Que la Constitución Política de Panamá en su Artículo 234 señala que el cumplimiento de estas disposiciones corresponde a las autoridades municipales.

Que el Decreto No.11 de la Alcaldía Municipal del Distrito de Chepo amplía el toque de queda a 24 horas a partir de las 5:01 a.m. del 25 de marzo de 2020 y prohíbe la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el Distrito de Chepo; ambas medidas mientras se mantenga el estado de emergencia nacional.

Que se hace necesario habilitar a los JUECES DE PAZ del Distrito de Chepo durante los fines de semana y horas inhábiles, que incluye días feriados, para promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica.

En mérito de lo expuesto el Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley;

DECRETA

PRIMERO. HABILITAR a los JUECES DE PAZ del Distrito de Chepo, durante los fines de semana y horas inhábiles, con el objetivo de garantizar la solución efectiva de las controversias comunitarias, la convivencia pacífica, así como garantizar las medidas establecidas por la Constitución, la Ley, Decretos, acuerdos y/o Resoluciones emitidos por la autoridad respectiva.

SEGUNDO. Oficiar a la zona de Policía de Panamá Este, al Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) y al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) de facción en los corregimientos de Santa Cruz de Chinina y Chepillo a fin de que realice la debida coordinación.

La Alcaldía + cerca de Ti

República de Panamá*Municipio de Chepo*

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

FUNDAMENTO LEGAL. Ley 16 de 17 de junio de 2016; Decreto Ejecutivo No.507 del 24 de marzo de 2020 amplia el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No.490 de 17 de marzo de 2020 y Decreto Alcaldicio No.11 de 24 de marzo de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Chepo a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

DR. JUAN JOSE AYOLA THOMPSON
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHEPO

LICDA. YARITZA PEÑA
SECRETARIA GENERAL



La Alcaldía + cerca de Ti

Teléfonos: Alcaldía: 296-7282
Despacho del Alcalde: 296-7856
Tesorería: 296-7681

Compras Telefax: 296-7852
Consejo: 296-7875
Cementerio: 296-8153

Casa de Justicia de las Margaritas: 296-7142
Casa de Justicia de Cañita: 298-9556
Casa de Justicia de Chepo: 296-7377